



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Actualización Modulo MCRRHH - EX-2023-00838830- -UNC-ME#FCQ (1/02/2025)

VISTO:

Que por RR 1060-2023 se dispone que las contrataciones presentes y futuras realizadas en virtud de la Ordenanza HCS N° 5/2012 cuya retribución sea un monto fijo, ya sea de profesionales independientes (artículo 2° puntos 1, 2, 3 y 4 de la OHCS 5/12) como de personal con relación de empleo modalidad retribución única (artículo 3° punto 2 de la OHCS 5/12) en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, podrán implementarse mediante la equivalencia a módulos de contratación de recursos humanos (MCRRHH);

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la RR 1060-2023, establece que el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRRHH) que regirá y su método de actualización, será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones, según las actividades y tipos de prestación de que se trate y siempre que posea los créditos o recursos necesarios para afrontar las erogaciones a su cargo;

Que por RD-2024-1942-E-UNC-DEC#FCQ se estableció el módulo de Contratación de RRHH en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas (MCRRHH-FCQ) en \$25.900,00 a partir del 1 de octubre de 2024;

Lo solicitado por NO-2025-00037526-UNC-SG#FCQ, para actualizar el modulo mencionado a \$28.490,00 a partir del 1 de febrero de 2025;

Que debe darse cumplimiento a la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Actualizar el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRRHH-FCQ) y establecerlo en la suma de \$28.490,00 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) a partir del 1 de febrero de 2025, para las contrataciones presentes y futuras que utilicen esta modalidad, realizadas en virtud de la Ordenanza HCS N° 5/2012 cuya retribución sea un monto fijo, ya sea de profesionales independientes (artículo 2° puntos 1, 2, 3 y 4 del Régimen de Contratación del Personal de la UNC aprobado por OHCS 5/12) como de personal con relación de empleo modalidad retribución única (artículo 3° punto 2 del Régimen de Contratación del Personal de la UNC aprobado por OHCS 5/12) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTICULO 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

